



3.271-

2971

158

Santiago de Chile 22 de octubre 1672.

3

Excellentissimo Señor = Circa de tres años ha querido
todo lo posible en que Don Joseph de Meneses
Oydar de esta Real Audiencia enmiende sus pu-
blicos y escandalosos adulterios, no solo por mi
persona, y por la de mi provisor sino por la
del Gobernador y Presidente de dicha Audienc-
ia Don Juan Henriquez y no ha sido posible
conseguir la menor apariencia de su enmienda;
antes perdiendo el respeto á Dios, á su Presiden-
te y la Justicia Ecclesiastica publicamente ha
sacado el rostro á la defensa de sus amigas,
y en especial despues de otras muchas á la
de una moza, llamada D^a Elvira Fello, que
muertos sus padres se olvidó de ellos y de sus
propias obligaciones, y solicitadora de este mal
hombre se salió del Monasterio de la virgen San-
ta Clara, donde la puso su Padrastro en educa-
cion, y se anuncio con dicho Oydar con tanta
desemboltura de los dos que han sido el escan-
dalo publico y notorio de esta Ciudad; tanto
que, instando yo con el Gobernador y Presiden-

-te que se depositase esta mujer perdida en alguna
 parte, donde el dicho Oydon no la pudiere conve-
 ntar; me respondió siempre que en partiendo,
 na estaria segura de Don Joseph de Munes, sino
 es encerrada en un Monasterio de monjas: y aunq;
 esto se me hacia cosa dura y escrupulosa, hubo de
 venir en ello, por remediar ofensas de Nuestro Señor
 y escandalos publicos de un ministro y juez, que en
 lugar de limpiar la república de los pecados publi-
 cos de ella, la fomentaba con su ejemplo, y con la in-
 spuración que se promete con ella, á que perdido el
 temor y la vergüenza á Dios y á las gentes se den
 todos desenfrenadamente al vicio de la deshonra vida
 Puesta pues esta mala membra en el Monasterio de las
 monjas Agustinas, enfurecido el oydon como un loco
 se entro en mi casa y entre amenazas y ruegos me
 dijo tales desatinos, en orden á que la sacare del
 monasterio que me hubo de indignar contra él y
 supedirle con mucho desabrimiento y con muchos
 buenos consejos. Cuatro meses ha que entro á la
 dicha D^a Elvira en el Monasterio, y en todas ellas
 no ha cesado de solicitar por si, y por todas las per-
 sonas que juzga se pueden ayudar á su intento,
 de que le saquemos del Monasterio á D^a Elvira,

prometiendo a unos de ayudarles en sus pleitos, y otros amenazandolos gravemente, sino venian en lo q. les pedia: y finalmente hizo que un abuelo de la moza presentase peticion sobre que la cambiase á la estancia de unos tios de ella veinte leguas de esta Ciudad, donde por parecerme estaria segura la mande depositar y que la llevasen dos parientes suyos, en compania de un sacerdote y notario publico de este juzgado eclesiastico, haciendo primero los dos delincuentes caucion juratoria, y dando ella fianza de mil pesos, sobre que no se comunicarian por si, ni por interpositas personas, y habiendo hecho la caucion y fianza referidas, salio ella de esta Ciudad en compania del Notario y de sus parientes hacia los margenes del río Maypo; allí se resistio' de no pasar adelante, sino tamantase en primero. Esta resistencia, y el rapto de la moza, quitandosela al Notario y a los guardias con violencia, y con injuria tan grave de la jurisdiccion eclesiastica, no solo le aconsejo' el Obispo á la moza, sino que la ejecuto' por si mismo, llevando consigo á tanto cinco ó seis hombres y convocados á la voz del Rey, diciendoles que le siguiesen de noche, por que iba á un,

negocio del servicio de su Mag. y fue con ellos cinco
 leguas de esta Ciudad donde se juntaron al nota-
 rio y á los guardas la dicha moza, y la trajo á esta
 Ciudad y la metió en casa del fiscal de su Mag.
 donde dicen que en un pajar hizo lo que quiso,
 y otro dia, viendo que no la podía esconder por
 mas tiempo, hizo que se presentase la moza ante
 el Gobernador Don Juan Henríquez, quien la
 depositó en casa del Capitan Gerónimo de Gui-
 zaga, y me la manifestó su Señoría, aconsejándome
 que la volviese á encerrar en el dicho Monaster-
 io por que en otra parte no estaría segura de
 Don Joseph. Hizose así, como todo constará por
 los informes que remito con esta á V^a Exe-
 lencia para que informado de todo se viva de
 ordenar y mandar lo que mas convenga al servi-
 cio de ambas Majestades, y de librarme anide
 la carga de este obispado ásí por viejo, e impo-
 cido; como por que no es hacer fruto de
 importancia mientras los señores fueren
 dadores - Y en otras he didos a V^a Exelencia lo que
 siento de los de esta ciencia por obedecer á V^a
 Exelencia y por descargo de mi conciencia. Dijo solo
 el poderoso á hacer de las piedras y corazones tina,

como piedra, hijos de Abraham. su Divina Mag
guarde a V^a Excelencia en la grandeza que puede
Santiago de Chile y Octubre 22. de 1672. — Exten
— simo Señor = Besa la mano de V^a Excelencia su
menor y mas indigno capellán = pray Diego O
— bispo de Santiago de Chile = Hay una rubrica
S

Dirigida al Sor. bonde